

APRUEBA EXENCIÓN PARCIAL EN EL COBRO
 DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO
 A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 3825 /2015

RECOLETA, 19 AGO 2015

VISTOS:

1. El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial del 11 ENE 2000.
2. El Decreto Supremo N° 2.385/1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Exento N° 3155, del 01 de Septiembre del año 2005, que aprueba el texto refundido del Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. El Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. El Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de Mayo 2014, que delega atribuciones al Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dictese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma parcial, equivalente a un 25% (veinticinco por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD
01	BRIZUELA GALLARDO ELIZABETH	[REDACTED]	[REDACTED]	03922-0016	2038
02	CARRIL FUENTES PAMELA	[REDACTED]	[REDACTED]	06605-0018	2072

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifique
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL
 CHILE
 HORACIO NOVOA MEDINA
 Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
 FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
 Director (S)
 CHILE

HNM/FMG/VE/ISL

966629